

## REPARTOS DE TIERRAS Y PLANTACIONES DE HEREDADES EN LA CARMONA DEL QUINIENTOS

MERCEDES GAMERO ROJAS  
GHSA Universidad de Sevilla

En estudios anteriores sobre Carmona, algunos de ellos presentados a Jornadas anteriores, nos habíamos ocupado del olivar en esta ciudad desde diversos puntos de vista. Había constatado la gran expansión que había tenido este cultivo en el siglo XVIII, como en otros lugares no sólo de la provincia, sino de Andalucía, el sur de Extremadura y todo el levante peninsular, debido a la estrecha relación que la producción de aceite tenía con la lana. No siempre es conocida esta relación, que se debe a la utilización de esta grasa para su lavado antes del proceso de hilado y tejido. En el norte de Europa se podían utilizar otras grasas con ese fin, como el procedente de granos de nabo o del pescado, y en Italia la orina de caballo, pero no cabe duda de que ni la urea podía ser objeto de una producción eficaz y suficiente ni aquellas eran adecuadas para una materia prima de tan alta calidad como la lana merina. Esta circunstancia convirtió al aceite de oliva en un producto de interés primordial para toda la industria pañera. Debido a esto, las exportaciones de aceite seguían a las de la lana, y precisamente esta circunstancia benefició al puerto de Sevilla respecto a los del norte peninsular, que se encontraban muy alejados de las zonas de producción olivarera. Lana y aceite son, pues, las responsables, junto a otros productos como el vino y los cítricos, del establecimiento de rutas comerciales con Inglaterra, Francia y Los Países Bajos, desde pocos años después de la conquista cristiana al menos, y del establecimiento de unas potentes colonias británicas, flamencas y francesas, especialmente nutridas en el siglo XVIII<sup>1</sup>. Las políticas mercantilistas de los diversos estados europeos, que fomentaban especialmente la producción de paños, incrementó el interés por la lana castellana, que seguía siendo la de más alta calidad, pese a los intentos ingleses de una producción propia de calidad<sup>2</sup> y a la competencia de la lana sajona. De ahí que la cabaña lanar castellana, merina o churra, se incrementase enormemente en este siglo, llegando, según datos de Michel Drain, a existir a mediados de él

---

1 Estamos empezando a estudiar el comercio entre Sevilla y el Norte de Europa y ya se han producido los primeros frutos: M- Fernández Chaves y M. Gamero Rojas "A description of the Irish in Seville merchants of the Eighteenth Century", *Iris Migration Studies in Latin America*, 2007, pp. 106-111; "Flamencos en la Sevilla del siglo XVIII: entre el norte de Europa y América", *Orbis Incognitior. Avisos y legajos del Nuevo Mundo. Homenaje al profesor Luis Navarro García*, vol II, Huelva 2008; pp. 211-220; "Flamencos en la Sevilla del siglo XVIII: las estrategias familiares, redes clientelares y comportamientos económicos" *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Málaga 2010, pp. 363-377; "Hacer del dinero riqueza: estrategias de ascenso económico y asentamiento de los comerciantes irlandeses en la Sevilla del siglo XVIII", *Irlanda y el Atlántico Ibérico*, 2010, pp. 15-36. M. Gamero Rojas "El comercio entre Sevilla y el Norte de Europa en el siglo XVIII" *Estudios de Historia Moderna en Homenaje al profesor Antonio García-Baquero*, Sevilla 2009, pp. 337-349.

2 Efectivamente, consiguieron en el siglo XVII una oveja que daba mucha mayor cantidad de lana pero menos fina que la castellana, debido a que la alimentación en terreno de secano favorecía la finura de la lana.

en la depresión del Guadalquivir unas 450.000 cabezas de ganado<sup>3</sup>. La expansión necesaria de la producción de aceite provocó la de las plantaciones de olivar, con los consiguientes encendidos enfrentamientos entre hacendados y ganaderos, a su vez labradores, por la ocupación del espacio, como constatamos en un estudio al respecto en Carmona<sup>4</sup>. También en este municipio estudié con la profesora María Parías la formación y desarrollo de las haciendas de olivar, que lógicamente alcanzaron su mayor esplendor y la plenitud de sus características arquitectónicas en el setecientos. Llevamos el estudio a lo largo del XIX, e incluso lo coronamos con otro trabajo sobre la crisis finisecular del XIX, que no sólo afectó al olivar sino a prácticamente el resto de la producción agrícola y ganadera andaluza<sup>5</sup>.

Tras estos estudios sobre la evolución del olivar durante tres siglos, nos quedaba pendiente retroceder y conocer la situación que nos había llevado allí. En el excelente Archivo Municipal de Carmona se conservan las peticiones elevadas por los vecinos al Concejo, y entre una gran casuística, la de peticiones de tierra. Las fechas abarcan todo el siglo XVI y se detienen en 1617, aunque realmente se acumulan en los últimos años del citado siglo. El tipo de documentación no permite un estudio serial, porque con frecuencia no aparece la extensión solicitada, aunque lo más frecuente sean dos aranzadas. Se alude a “*tierra*”, “*un pedaço*”, como tampoco se indica el destino de la nueva tierra. Con frecuencia, pero no siempre, se solicita la tierra para “plantar de heredad”, refiriéndose con este término indistintamente al olivar o la vid, y sólo cuando se añade que la tierra estaba ya ocupada con un olivar “*que no da fruto*”, “*abandonado*”, “*perdido*” o cualquier otra alusión a su mal estado podemos suponer que desean plantar viñas. Tampoco podemos estar seguros de si son tierras repartidas al beneficiario en el momento de la solicitud o es una forma de legalizar una tierra que ya poseía éste, como hacen suponer expresiones como “*los títulos se han perdido*” o “*que ya disfruto*”. Estas limitaciones no consideramos que nos puedan impedir el aprovechamiento de una fuente rara y valiosa, que, como en tantas ocasiones en la época preestadística, requiere un tratamiento cualitativo y no sólo cuantitativo.

¿Qué conocemos previamente sobre este tema? Sin mucha concreción, sabemos que el olivar tenía una gran relevancia durante la época musulmana en el en-

3 M. Drain *Les campagnes de la province de Seville. Espace agricole et société rurale*, París 1977, p.125. No existen datos generales para la zona en estudios más actuales.

4 M. Gamero Rojas “La expansión del olivar en la Carmona Moderna. La pugna de intereses aceiteros y ganaderos” en M. González Jiménez *Carmona en la Edad Moderna*, Sevilla, pp. 27-54

5 M. Gamero; M. Parías “Poder y renta agraria en Carmona en los siglos XVIII-XIX. Una visión desde el mercado de la tierra” en *Carmona en el siglo XIX (1808-1874)*. M. Gamero; M. Parías “Haciendas de olivar en Carmona: el proceso de formación”, en *Carmona en el siglo XIX (1808-1874)*, Carmona 2005, pp. 151-163. M. Gamero, M. Parías, “El paisaje agrario sevillano en la crisis de fin de siglo”, en R. Sánchez Mantero (ed.), *En torno al 98*, II, Universidad de Huelva, 2000, pp. 197-210. M. Gamero, M. Parías “La agricultura carmonense a finales del siglo XIX. Los informes de los agricultores de Carmona” en J. M. Macarro Vera (dir); M<sup>a</sup> Á. Piñero Márquez (coord) *Actas VI Congreso de Historia de Carmona : de la restauración borbónica a la guerra civil 1874-1936*, Carmona, 2009

torno inmediato a la ciudad y que fue en el Aljarafe donde logró mayor magnitud, en función de sus condiciones edafológicas, hasta el punto de que se denomina así a todo buen olivar. Pero fue la configuración de la tierra de Sevilla realizada en 1253 por Alfonso X cuando la ciudad se consolidó como una importante plaza mercantil entre el Mediterráneo y el Atlántico, circunstancia que será decisiva para ella y su entorno, que se vertebrará entorno al río, único navegable de la península<sup>6</sup>. La cercanía al Guadalquivir propiciará una producción dirigida hacia el mercado exterior y el establecimiento creciente de negociantes procedentes de otros puntos de la Corona castellana, fundamentalmente burgaleses y vascos, y del extranjero<sup>7</sup>.

La conquista de Sevilla por los castellanos expandió las relaciones mercantiles con las otras monarquías europeas, empezando por el tratado anglo-castellano de 1254, que regulaba las relaciones comerciales entre ambas coronas<sup>8</sup>, mientras que las exportaciones de lana y aceite a Flandes<sup>9</sup> y Francia<sup>10</sup> se remontan al siglo XIV, facilitadas en este último caso por la guerra de los Cien Años que obstaculizó las importaciones de lana inglesa. Con el matrimonio de la infanta Juana con Felipe de Habsburgo y posteriormente la llegada al trono español de Carlos I, las relaciones con los Países Bajos se hicieron más fluidas y, aunque en el siglo XVI la mayor parte del comercio se realizaba a través de genoveses, los comerciantes flamencos tendrán una situación preferente entre las comunidades extranjeras. Los comerciantes burgaleses, que controlaban la mayor parte de las exportaciones de lana por los puertos cantábricos hasta el último cuarto del siglo, bajaban hasta la campiña sevillana para hacer sus tratos. En 1565, sabemos que en Carmona hay “*mucha contratación y comunicación*” con burgaleses, previsiblemente para comprar lana, de la que son los grandes exportadores, y quizás también aceite<sup>11</sup>. El establecimiento de la cabecera del monopolio del comercio

---

6 M. Borrero Fernández “Influencias de la economía interurbana en el entorno rural de la Sevilla Bajomedieval”, Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI), Málaga 1991, pp. 609-616.

7 N. Palenzuela Domínguez *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*, Sevilla 2003. J. Guichot y Parody *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, ed. de 1990, t. I, p. 155.

8 M. A. Ladero Quesada *Historia de Sevilla. II. La ciudad medieval*, Sevilla 1980, 2ª ed., pp. 98-99. R. Wendy. Childs *Anglo-Castilian trade in the later Middle Ages*, Manchester 1978.

9 Está documentado que en 1358 el regidor Fernán García de Santillán exportaba aceite a Flandes. M. A. Ladero Quesada *Historia de Sevilla. II. La ciudad medieval*, Sevilla 1980, 2ª ed., p. 99-100. E. Otte “El comercio exterior andaluz a fines de la Edad media” en *Actas del II Coloquio de Historia medieval Andaluza* (Sevilla, 1982), pp. 194-240

10 La lana castellana también se exportaba a Francia al menos desde el siglo XIV, sobre todo para las pañerías normandas, cuando Carlos V reguló en 1364 por medio de unas ordenanzas de 1364 las relaciones con los comerciantes castellanos que frecuentaban los puertos de Harfleur y El Havre M. Mollet *Le commerce maritime normand au XV siècle et dans la première moitié du XVI siècle. Etude d'histoire économique et sociale*, Paris 1952. Con frecuencia se mezclaba con lana autóctona como se hacía en Amiens con las lanas picardas. P. Deyon *Etude sur la société urbaine au 17 siècle: Amiens, capitale provinciale*. Paris 1967.

11 AMC, Leg. 83. Las noticias de graves pestilencias en Burgos, como en Briviesca, Vitoria y Almansa, según anuncia el veinticuatro Hernando de Almansa, que se encuentra en 1565 en Madrid, hacen tomar precauciones a los responsables municipales.

indiano añadirá un importante atractivo a la ciudad, que será un foco de atracción para comerciantes de todos los orígenes.

Como vemos, los circuitos para la exportación de los productos del agro sevillano estaban ya establecidos, primera premisa que hay que contemplar cuando se plantea el aumento de algún sector de la producción. Para la expansión del olivar se necesitaban dos factores. Uno, la existencia de una demanda capaz de absorber sus productos y una red mercantil previa que la llevase a efecto. Otro, una expansión demográfica que permitiese el sostenimiento de las nuevas plantaciones, realizadas tanto por iniciativa pública como privada<sup>12</sup>.

La demanda de aceite fue el motor no sólo de la expansión del olivar sino también de la formación de nuevas grandes explotaciones. Formadas unas por cesiones de los monarcas a nobles y conventos, para que hicieran asentamientos en las zonas recién conquistadas o despobladas -como San Clemente en Quintos o la heredad Chica de Quintos ambas en Dos Hermanas<sup>13</sup>- y otras por medio de la adquisición de pequeñas parcelas, como las realizadas a fines del siglo XIII e inicio del XIV por Garci Díaz y su mujer doña Sancha, entre las cuales se halla una propiedad de olivar en Castilleja de Talhara, con huerta y molino de aceite<sup>14</sup>. Por su parte, la expulsión de los judíos en 1492 y la persecución por la Inquisición a los conversos ofrecieron la oportunidad de convertirse en propietario de grandes explotaciones de olivar a personas situadas en lugares destacados del poder municipal o eclesiástico. Un caso claro es la formación de la Heredad Grande de Quintos (Dos Hermanas), formada entre 1483 y 1487 por la Casa de los Enríquez de Ribera -posteriormente Alcalá- por compra o donación real de cinco molinos aceiteros, contiguos, con sus tierras, que fueron de varios conversos relapsados<sup>15</sup>. En Carmona, la hacienda que allí poseía el convento de Santa Clara tenía este origen, según afirmaba en 1758 su abadesa doña Manuela de Vargas y Sotomayor: *“Este convento tiene sus olibos, unos comprados a la Reina D<sup>a</sup> Joana, de los confiscados a los judios, otros, por dotes de sus camareras, fundadoras de este convento, otros de la Sra Duquesa de Arcos, para que arda sobre sus sepulcros (que esta en la clausura) una lampara, otros, como oy esta actualmente en viñas adjudicadas, quitando las zepas, y poniendo olibos, y los demas comprados por su dinero”*<sup>16</sup>.

12 J.M. Mangas Navas *El régimen comunal agrario de los concejos de Castilla*, Madrid 1981. J.A. López Cordero Los baldíos en la comarca de Jaén (siglos XVI-XVIII), *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, ISSN 0561-3590, N.º. 153, 2, 1994, pags. 781-810.

13 I. Montes Romero-Camacho *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*, Sevilla 1988.

14 M. Borrero “Propiedad de la tierra en la Baja Andalucía”, en *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Córdoba 1988, pp. 192-208.

15 (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (S)evilla, Sección Alcalá, legajo 25 pieza 11 y legajo 1 pieza 13.

16 (A)rchivo (M)unicipal de (C)armona, legajo 1125.

## La evolución del olivar en Carmona

Lo que conocemos sobre la evolución demográfica de Carmona durante el siglo XVI nos permite sostener que experimentó un evidente crecimiento demográfico. En estos tiempos de tan baja densidad de población, los flujos migratorios ocurridos por diversas causas, afectaban notablemente al vecindario de las villas. La guerra de Granada supuso una sangría y las mil que vinieron después la multiplicaron. La expulsión de los judíos en 1492, la de los moriscos ochenta años más tarde y la persecución de los conversos a lo largo del siglo, mermaron asimismo las poblaciones en partes muy sensibles de ellas. La atracción del puerto de Sevilla no hizo menos y también ayudó a vaciar los campos. Los repartos de tierras, por su parte, movían a las gentes de unos lugares a otros en busca de mejores medios de vida. La prosperidad de algunos lugares atraía a nuevos pobladores que marchaban a otro lugar cuando los amenazaba la miseria. Aun dentro de una tónica expansionista general, los vecindarios estaban sujetos a altibajos, ya que mudaban por razones exógenas más que endógenas de la demografía. En Carmona, concretamente, en 1496 había 1320 vecinos, pero desde entonces la llegada de nuevos habitantes atraídos por la actividad económica de la villa aumentó la población, lo que concuerda con los datos del Interrogatorio de 1528, según el cual tenía 1792 vecinos en tal fecha. *“Es villa de mucha calidad y de gente rica; cógese en ella mucho pan dello en tierras propias suyas, e dello e tierras por arrendamiento de personas de la dicha villa e de fuera parte; cógese aceyte e vino en mucha cantidad; tienen muchos ganados de vacas, e bueyes e novillos, e muchas ovejas, e puercos e yeguas; házense sayales para bastimento de la dicha villa; tienen muchas colmenas; tienen buen termino; ay gente bien caudalosa, aunque hay en ella hartos trabajadores e ofiçiles de todos ofiçios; ayundanles a pagar ciertos vecinos de lugares comarcanos, que tienen haziendas en el dicho termino... Dizen que se an disminuydo de veynte años a esta parte hasta çient vecinos, y que se an disminuydo las haziendas por razon de aber atributado muchas heredades”*<sup>17</sup>. En 1533 los vecinos subieron a 1900<sup>18</sup>, y desde entonces esta cifra no cesará de aumentar. Siempre hemos de considerar que estamos hablando de vecinos pecheros y sujetos a las imposiciones directas, por lo que no es posible conocer el número real del vecindario, y, por supuesto, nunca de la población. Hay otras fuentes indicativas del aumento de población como las solicitudes de labrar nuevas casas, que en las décadas centrales del siglo son muy frecuentes. Tras unos años de climatología desastrosa, a fin de siglo se produce un nuevo retroceso.

Los repartos de tierra servían de atracción de nuevos vecinos. El 22 de febrero de 1500, *la Pragmática para la conservacion, de los plantios de montes, y*

17 J. M. Carretero Zamora *La averiguación de la Corona de Castilla (1525-1540): los buenos vecinos pecheros y el dinero del Reino en época del emperador Carlos V*, Valladolid 2008.

18 M. González Jiménez, “Carmona hace 500 años”, M. González Jiménez *Carmona en la Edad Moderna*, op. cit., pp.18-20.

*heredades se remitió a Carmona con una Instrucción de lo que había de observarse al respecto al redactar unas ordenanzas para la conservación y aumento de los montes y plantíos. La recomendación era dar a cada vecino diez aranzadas de tierra de montes para ponerlas de heredad, entendiéndose por esto viña u olivar. Sin embargo, para evitar abusos, se matizó esa condición en las ordenanzas: “Otrosí, por quanto esta villa tiene ordenanza de dar diez aranzadas de montes a cada un vezino que lo pide para las rasar y poner de heredad, y porque acaecido a alguno pedir diez aranzadas de tierras y sus hijos cada uno otras diez, y de esta manera destruyen los montes, y para lo remediar, ordenamos y mandamos que de aquí adelante (no se) pueda dar a ningún vezino (más de çinco aranzadas de tierras, y que éstas desmonte y serque dentro de dos años, y la ponga al tercero año que le fuere hecho merced; y que fasta que la tenga puesta no pueda pedir más tierra él ni otro por él, ni la villa se la pueda dar; y si la diera, la villa pueda fazer merced a otro vezino que la pida y sy no la pusiere) al terçero año, como dicho es, quede para la villa, para fazer merced Della a quien quisiere.”*<sup>19</sup>

A pesar de las ordenanzas, los repartos de tierras debieron ser muy insuficientes puesto que la Real Provisión de 16 de octubre de 1529 vuelve a alentar las plantaciones en esta villa, insistiendo en la falta de productividad de su suelo e intentando tomar medidas para que se plantase toda la tierra repartida, al contrario de lo que solía suceder: “Primer punto: yermo en gran parte el termino de Carmona, obtuvo esta del Emperador y Rey D. Carlos por los años 1529 el que pudiese dar 5 fgs de tierra de monte a cada vecino que las pidiese, la desmontase y cercase dentro de 2 años, y la pusiese al tercero, y que hasta q la tubiese puesta no pudiese pedir mas tierra el ni otros por el, ni essa ciudad se la pudiese dar”<sup>20</sup>.

Legal o ilegalmente, en la mayor parte de esta manera, las roturaciones se extendieron por Andalucía<sup>21</sup> La deforestación, escasez de madera, quema de montes y retroceso de la tierra dedicada al pasto del ganado serán los demonios de los sucesivos monarcas que proveerán de toda una amplia normativa para evitarlo. Ya en 1519 hay una provisión real sobre conservación y guarda de montes y plantíos y disposiciones para repoblar, para evitar la deforestación. Y la forma de extender los cultivos y a la vez no mermar el arbolado es el plantío de olivares. Así se cubría un frente y se incrementaba la producción de aceite, una de las principales mercancías exportadas desde Carmona: “El su aceyte suele ser afamado e abonar en todo el mundo conocido”<sup>22</sup>. Pero los incendios de los montes, tanto para

19 M. González Jiménez *Ordenanzas del Concejo de Carmona*, Sevilla 1972. pp 75-85. En el cabildo de 6 de febrero de 1495 se redactó la ordenanza concerniente a las penas del campo, que se incluyó en el libro de ordenanzas. Otros capítulos de las ordenanzas se redactaron por estos años. A fines de 1511 se realizó la ordenación definitiva, que con ligeras variantes se mantuvo hasta el siglo XIX.

20 AMC, Leg. 1125, Real Provisión de 1529.

21 A. Cabral Chamorro *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz (siglos XV-XIX)*, Cádiz 1995.

22 J. González *Repartimiento de Sevilla*, vol. I. (Sevilla 1951) p.54, cita la Crónica General, c.1128.

procurar un rápido desmote como para buscar un pasto fácil, se extendieron por Andalucía y Extremadura de forma desmesurada. Sobre *“quemarse algunos montes para más crecimiento dellos y del pasto”* en ambas regiones informaba Felipe II a las cortes reunidas en Valladolid en 1558, de lo que se beneficiaba el ganado cabrío que aprovechaba los brotes nuevos pero era nefasto para las encinas y los cerdos. De ahí resultó que se ordenase que *“cada y cuando acaeciére quemarse algún monte, dentro de cinco o seis años no entrase en él ningún ganado so grandes penas”*<sup>23</sup>. Centrándonos en Carmona, el Consejo de Castilla ordenó a su corregidor el 13 de noviembre de 1555 que guardase las leyes y pragmáticas sobre la conservación de montes y pinares, e informase sobre los plantíos nuevos y las ordenanzas en virtud de las cuales se hubieren realizado<sup>24</sup>.

Los menguados recursos que encontró Felipe II a su llegada al trono causó la necesidad de encontrar nuevas fuentes de ingresos, porque los nuevos gastos militares acrecentaban las necesidades. Y entre los arbitrios utilizados se encontraba la venta de tierras baldías, lo que provocó fuertes protestas de los municipios implicados. Por una parte se trataba de que aquellos que hubiesen usurpado las tierras las devolviesen al municipio y a continuación la Corona se las reclamaba a éste la reintegración de las tierras ilegalmente ocupadas<sup>25</sup>, de modo que perdían todos, vecinos y municipio. A pesar de unas primeras actuaciones fallidas en Granada en 1560, se extendieron estas actuaciones a otros lugares. En general, la compra la realizaba quien ya la ocupaba, dando las facilidades necesarias. Esto resultaba fácil cuando las tierras estaban roturadas, porque fácilmente también se utilizaban para pastos, pero con las heredades la actuación se presentaba más difícil para los agentes, que además tenían órdenes de preservar pastos y ganado. En algún caso fueron demasiado rigurosos y comenzaron a arrancarlas, como ocurrió en La Campana en 1576. En otros casos, el propio municipio se endeudaba para comprar las tierras que antes disfrutaba.

La expansión de las heredades continuó en las décadas siguientes, ocupando zonas de pasto común y cereal. En Jaén fue donde las ventas alcanzaron mayor proporción<sup>26</sup> y el resultado es la necesidad de regularizar la situación, demostrando los que poseían estas parcelas que eran legítimas y poniendo al día lo que se debía en tal concepto por los municipios. Las necesidades de la Corona debido a la guerra de Portugal y las quejas de los municipios de que estaban demasiado empobrecidos para cumplir con las peticiones, como solía ser habitual, aceleraron

---

23 Nueva Recopilación, Ley XXI, tit. VII, libro VII.

24 AMC, Leg.226

25 D. E. Vassberg *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario de Castilla durante el siglo XVI*, Madrid 1983, Pp.69-

26 D. E. Wassberg “El comunitarismo agrario en la provincia de Jaén” BIEG nº 116, oct-dic 1983, p. 17. y J. A. López Cordero “Los baldíos en la comarca de Jaén (siglos XVI-XVIII)” *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Nº. 153, 2, 1994 pags. 781-810.

las medidas. Veamos un ejemplo de lo que se debía a esta villa por lo servido con ocasión de esta guerra: “*se debe al concejo de la villa de Carmona por lo que por el sirbieron en el fraín de la hartillería que se llebo en el dicho exercito sesenta perssonas con treinta carretas y ciento y veinte bueyes para cada carreta quatro desde veinte y quatro dias del mes de abril del dicho año que partieron de la dicha villa al dicho servicio hasta quatro dias del mes de agosto del que fueron despedidos en la villa de Setúbal del dicho rreyno de portugal que son ciento y tres dias con mas de quinze dias que se les quantan por la buelta desde ella a la dicha villa de Carmona que dista sesenta leguas que son por todos ciento y diez y ocho dias de los quales se le quantan cuarenta y uno por su trabajo y a rrazon de treinta ducados por dia y los setenta y siete dias restantes a cumplimiento a los ciento diez y ocho por de huelga y a la mitad del dicho sueldo parece que de los dichos jornales obo de ver ochocientos y noventa y un mill y nuevecientos y noventa mrs de los quales se rebasaron y descontaron trescientos y veinte u ocho mill y quinientos y ochenta y siete maravedis y medio conque los dichos sesenta carreteros fueron socorridos...*”. En total se deben al concejo de Carmona 563.402,5 mrs de que se le dio certificación el 4 de junio de 1586<sup>27</sup>, seis años después de ocurrido el servicio y después de requerirlo repetidamente la villa que envió un apoderado a Madrid para intentar su cobro. Al fin, el diez de diciembre del mismo año se dio orden de pagar a Carmona de una cantidad que unos vecinos de Villalpando entregaron de unas tierras que se les vendió. Como vemos, las ventas de baldíos iban cubriendo las deudas que se iban creando en otros lados, fundamentalmente por razones militares.

Pero la dificultad era pagarlo, por ello se beneficiaba a la villa de otra forma. Carmona envió a Madrid a Alonso Tamariz de Mendoza para conseguir el Consejo de Hacienda viese la documentación necesaria que demostrase que los repartos se habían realizado según las ordenanzas y ratificadas por el mismo Consejo. Para ello hubo de obtener una copia de original de Simancas, ya que él solo conservaba un traslado que era copia “*de otro traslado, y traslado de traslado*”. Con esta documentación consiguieron una cédula de 22 de septiembre de 1583 para que el juez no se entremetiese en las tierras plantadas de heredades provocando las quejas de los vecinos, dada la legitimidad de los repartos<sup>28</sup>. Aún así, el juez Diego López de Orozco siguió y el concejo y la villa de Carmona se querellaron contra él por no haber tenido en cuenta la cédula citada y comenzar a vender estas tierras, causando a los dueños muchos gastos para defenderse, e igualmente las tierras roturadas en los 22 cortijos que son propias de la villa desde tiempo inmemorial<sup>29</sup>.

---

27 AMC, leg. 104, doc. 182.

28 AMC, leg 100, doc. 382, 408, 421, 466, 643

29 AMC, leg 100, doc. 643.

Por la Real Pragmática del 23 de agosto de 1583, Felipe II había ratificado al Concejo de Carmona la facultad de poder dar tierras de monte para plantío de olivar, que tan beneficioso era no sólo para el propio municipio sino, en general, para toda Castilla: “...se hallava esa ciudad (Carmona) y la de Sevilla abastecida ... del carvon y madera que produzia de la poda y tala de los olivares y viñas y tambien la madera necesaria para los harados de la lavor que en la vega tenian sus vecinos con cuios frutos abastecian de pan y aceyte ambas castillas”<sup>30</sup>. En virtud de ella, y por el beneficio que resultaba para el abasto de leña y madera, la ciudad estuvo en facultad de dar al vecino que lo solicitase cinco aranzadas de tierra para poner de viña u olivar, en parajes distintos a donde se situaban la tierra de pan sembrar y las dehesas para ganados, a 60 pies de olivos o 1600 cepas cada aranzada. Además, aumentó las penas a los ganaderos que entrasen en dichas viñas y olivares nuevos: “Iten Porque el atrevimiento de los ganaderos guardadores de los ganados es muy grande y como los señores de los ganados pagan las penas se atreven a hacer muy notables .... En las estacadas y viñas y dehesas... que si los ganaderos fueren hallados en alguna heredad o sementera de noche, o a sabiendas o con violencia o fuerza entrare a las comer tenga de pena por la primera vez 300 mrs y 4 dias prision”.

A pesar de las prohibiciones, los ganados entraban en las viñas causando las continuas protestas de los viñeros. En 1586, algunos de ellos - Juan Vilchez Tamariz, Luis Barba, Diego de Sanabria y Sotomayor, Joan Cansino, Joan Mendoza Armijo... - elevan una solicitud al concejo para que lo evite. Otros dueños de “*mumchas viñas*” aducen que han plantado muchas viñas en la pertenencia de Cerrillos, han gastado más de 15.000 ducados en irlas cercando, y ahora las van destruyendo los ganados<sup>31</sup>. Efectivamente, cuando se les repartió fue con la condición de que estuvieran cercadas, bajo su responsabilidad si no lo hacían: “*Las viñas que estan en la Vega o en la ribera del río Guadaxos y Guadalquivil y en otras partes de la dicha Vega, porque estan plantadas donde los ganados suelen pastar y abrevarse, quando se les dio liçençia para poner viñas fue con condiçion que las çercasen de valladar y gavia que tenga la gavia en hondo vna vara de medir y otra de valladar de rama e tierra en alto... que no se puede penar al ganado si no estan valladas*”.

## Los repartos de tierras

Los intereses de los ganaderos y labradores estaban bien defendidos desde las Cortes, que elevaron al rey la necesidad de evitar el perjuicio a estos sectores ante los nuevos plantíos. “*Por quanto la planta de viñas va en mucho aumento y muchos sin trabajo viven con granjeria de viñas, de que resulta aver mucha falta*

30 AMC, Leg. 1125

31 AMC, leg 102, docs. 496 y 500.

*de tierras de pan llevar y pasto, siendo el mantenimiento tanto mas necesario, y que mas se consume Suplicamos a VM mande que no se planten viñas en tierra nueva, aunque sea propia del que la quisiere plantar, sin intervención y licencia del corregidor y ayuntamiento de la ciudad o villa donde se hiziere, y siendo en lugares pequeños, sin licencia del corregidor e ayuntamiento de la cabeza del partido*<sup>32</sup>. Nótese como se hace alusión a la “granjería de viñas”, aludiendo a los que, “sin trabajo”, se benefician del comercio de los productos de ellas, y van mermando la hegemonía de los que se dedicaban al comercio de la lana o el cereal.

Quizás debido a ello, las solicitudes que hemos encontrado para plantar de heredad, sea olivar o vid, casi siempre indicaban que deseaban arrancar previamente una plantación perdida o que no daba fruto, es decir, una tierra ya ocupada por este arbolado. Veamos algunos ejemplos de 1589<sup>33</sup>:

*“...tiene una y media alañada de olivar q quiere arrancar y poner de vid porque me sera demas provecho i no tiene olivar por lindero sino viñas porque todos los que tenia por viejos i de poco llevar como el es se arrancaron y estan puestos de viña como dcho es”*

*“...tiene pies de olivar junto la huerta de doña sancha masacaribas de veinte y nueve pies no llevan aceituna”*

*“...tiene olivar de 5 alañadas y en el 2 alañadas de olivar viejo q no da fruto p ser tierra arenisca y muy puechosa para poner de pinos por q apruevan muy bien p aquella tierra”*

*“...tiene olivares y no dan fruto p ser viejas y quiere poner de vid”*

*“...tiene dos pedasos de olivar linde con olivar arrancado de luis guzman es muy malo y de muy poco provecho e los linderos dellos son olivares arrancados”*

Podríamos seguir con ejemplos de este tenor, que no tiene sentido multiplicar. Son ejemplos de olivares plantados hace unos cuarenta años que se han dejado perder por abandono o simplemente por falta de renovación de los pies viejos. Pero no llama la atención esto, que se explica por solicitar parcelas personas sin cualificación ni medios para estos cultivos, en muchos casos venidas de fuera, y que, ante las dificultades, las abandonaban. Lo que llama más la atención es que no haya quien se aproveche de esta situación para acumular parcelas o, al menos, no las hay en la suficiente medida como para cubrir todo lo abandonado.

El 25 de mayo de 1583, el concejo hace una relación de las cantidades que se deben del reparto realizado en la Vera de Abajo, que podemos ver en el cuadro nº 1. Entre ellos vemos, con cantidades apreciables, a forasteros, vecinos de Se-

<sup>32</sup> AMC, leg 158, Cuaderno de las leyes y pragmáticas que el rey mando hacer en las cortes 1579-82, doc. 74.

<sup>33</sup> AMC, leg. 105.

villa sobre todo, y a una serie de deudores a quienes se les sobreseen sus deudas y cuyos apellidos son habituales entre los miembros del gobierno concejil, como Caro, Vilchez Tamariz o el jurado Juan Escamilla Bacán. Para forzar a los pagos se aprisionaba a los morosos y testigo de ello es Cristobal Martin que, preso por no haber pagado, solicitaba que se le midiesen sus olivares en dicha pertenencia, puesto que se le quería cobrar por 30 ar. cuando sólo tenía 15,5<sup>34</sup>. En 1587, Juan Romero Bonifaz, preso por deudas de la renta de 1586 de sus olivares situados en la Vera de Abajo, desde hace *“mumchos dias... mas de un año”*, afirma que desea pagar su deuda, pero que para ello tiene que vender su hacienda pero no hay quien la quiera comprar por *“la falta del dinero y por estar la hazienda vinculada no avra quien enttre en ella y yo haga arrendamiento del molino”*; y solicita se le haga merced de darle una moratoria de cinco años *“atento a ser la deuda grande y el tiempo trabajoso y la gente muy nesesitada y yo muy gastado con la larga prisión que he tenido”*<sup>35</sup>.

#### CUADRO N°1

MRS QUE SE DEBEN DE LAS HEREDADES DE LA VERA DE ABAJO. 1583	
PERSONAS QUE NO TIENEN HEREDADES EN VERA DE ABAJO	23.706
LOS QUE PAGARON A CANTILLANA Y MOSTRARON CARTAS DE PAGO	10.560
DE VECINOS DE BRENES	103.103
LORENTE DE SANTO ANTON VECINO DE SEVILLA, TIENE TOMADA POSESION	57.000
FRANCISCO DE TORRES, JURADO, VECINO DE SEVILLA	102.741
VECINOS DE CARMONA CON MANDAMIENTO DE APREMIO	139.722
POSESIONES Y AMPAROS DE 7 VECINOS DE CARMONA	88.922
SOBRESEIDOS POR CARMONA :	
ALONSO VILCHES TAMARIZ	25.257
JUAN DE ESCAMILLA BACAN, JURADO	74497
JUAN BOGA	8.000
MIGUEL XIMENEX	5.710
CRISTOBAL CARO	10.725
<b>TOTAL</b>	<b>649.943</b>

FUENTE: AME LEG 100, DOC. 651

Entre 1585 y 1620, hemos encontrado 665 solicitudes para plantar heredades, como podemos ver en el cuadro n° 2. La década entre 1585 y 1595 son las que reúnen mayor número de peticiones, 505, que afectan a un total de 988 aranzadas, siendo el mayor pico en 1590 con 60 peticiones, que cubren 71 ar. En estos repartos, casi todas son parcelas de dos aranzadas, salvo en casos, imposibles de cuantificar, en que se señala que *“tengo un pedazo”* o *“tengo una heredad”*. Habría que anotar, igualmente, que en estos años de cambio de siglo la inmensa

34 AMC, leg 100, doc. 661.

35 AMC, leg. 102, doc. 560.

mayoría de las heredades de origen son de olivar y se desean poner de viña. Esta información casa con nuestras investigaciones sobre el origen de haciendas de olivar, ya citadas, en el que es frecuente que la parte dominante en el XVII sea la viña, que después, desde mediados de este siglo va siendo sustituida por el olivar, hasta tal punto que los grandes hacendados sevillanos de comienzos del siglo XVIII son igualmente cosecheros de aguardiente”.

### CUADRO N°2 REPARTOS DE TIERRA PARA PLANTAR DE HEREDAD

	PETICIONES	ARANZADAS
1585-89	262	524
1590-95	243	464
1596-99	83	166
1600-20	77	171
<b>TOTAL</b>	<b>665</b>	<b>1325</b>

Fuente: AMe, legs. 102, 103, 105, 111, 115, 1124

Las pertenencias donde se encuentran las tierras repartidas se encuentran situadas en una franja que forma un semicírculo por poniente desde el camino hacia Córdoba hasta el camino de Mairena. Podemos verlas en el cuadro n° 3, en que no se incluyen todos los lugares, ya que el resto sólo tienen una o dos entradas.

#### **Los beneficiados por los repartos.**

La producción de aceite siempre ha interesado a las personas relacionadas con el mundo de los negocios en general, y el comercio, “su” comercio, en particular. Nuevos sectores emergentes, involucrados en el gobierno de la ciudad Sevilla y empeñados en el ascenso social. Ya desde el siglo XV, como conocemos por los estudios de Mercedes Borrero, los propietarios de olivar, sin desdeñar a pequeños y medianos propietarios, son los sectores implicados en los negocios, los “señores del olivar”<sup>36</sup>. Mientras, las grandes extensiones de cereal, cortijos y donadíos, son propiedad de la Iglesia y la gran nobleza, aunque los grandes arrendatarios, que a su vez son grandes ganaderos, se van afianzando en las élites locales y controlan los municipios en que residen. Esta disyuntiva es la que, en las villas donde se ha podido constituir una fuerte oligarquía local como Carmona, va

---

<sup>36</sup> M. Borrero Fernández *La Organización Del Trabajo: De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz SS. XIII-XVI*. Sevilla 2003, pp. 48-49. “Influencias de la economía interurbana en el entorno rural de la Sevilla Bajomedieval”, *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (Siglos XIII-XVI)*, Málaga 1991, pp. 609-616.

a definir, como ya hemos, dicho las relaciones entre los propietarios de olivar, que terminan denominándose “hacendados”, y los grandes ganaderos-arrendatarios de cereal (labradores). Por supuesto, esto no significa que no existan quienes sean a su vez labradores, hacendados y ganaderos y su existencia, precisamente, explica el apoyo desde los concejos a la expansión del olivar.

### CUADRO N° 3

#### PERTENENCIAS DONDE SE REALIZAN LOS REPARTOS

	N°	ARS
ALAMEDILLA	4	8
ATALAYA	6	12
BUENA CRISTIANA	5	10
CALERA MATAHOMBRES	8	16
CAÑADA DEL PARAISO	10	20
CERRILLOS	176	352
CERRO GORDO	67	134
CIGÜEÑAL	6	12
DOÑA MARIA	5	10
ENTRE LOS CAMINOS NUEVO Y VIEJO SEVILLA	35	70
FUENTE DE LA CIERVA	9	18
GALLINERA	4	8
GALVARRA	18	36
LADRILLERA	27	54
MIRAFLORES	13	26
PE ROMINGO	7	14
PERRO	6	12
PEZ BERMEJO	9	18
RONQUERA	36	72
RONQUILLO	25	50
ROSAL	8	16
SALADILLO	21	42
SALTILLO	8	16
SANTICHE	4	8
TORREPARDA	79	148
VADILLO	10	20
VALSEQUILLO	7	14
VIBORA	6	12

Las adquisiciones de estos inversores se realizaba por medio de numerosas compras de pequeños pedazos de olivar, como sabemos que hizo el contador López de Recalde, en Lebrija entre 1515 y 1521. Compró más de 300 ars. de olivar y un molino de aceite, además de ocho donadíos, con lo que se convirtió en el mayor hacendado de la villa, donde poseía una casa principal<sup>37</sup>. Previsiblemente, las parcelas compradas, que no superaban las 2-4 ars, procedían de repartos previos. Qué mejor ejemplo de inversión de capital financiero en la agricultura que el banquero Alonso de Espinosa formando esa gran hacienda de Alcalá de Guadaira ahora llamada La Soledad<sup>38</sup>.

En Carmona se producían este tipo de inversiones de forasteros, y por ello se legisla para intentar impedirlo: *“hordenamos y mandamos que ninguna persona que tiene heredad en el término desta villa en las tierras de que la villa le a fecho merced o le finiere de aquí adelante, no sea osado de las vender ni trocar ni donar a vezino de fuera parte ni a monasterios ni clérigos ni personas religiosas esentos de la juresdición real, so pena que la aya perdido y quede para los propios de esta villa, y con esta condición se entienda que le han fecho merced y la fazen de aquí adelante; y mandamos que quando la heredad, quier sea olivar o viña o huerta se perdiere, que la tierra sea baldía para pasto común, como lo hera de antes, porque la merçed no se haze syno para que el vezino goze de la heredad, y no para senbralla ni defendella, no seyendo heredad, como dicho es; y esto se entienda en caleras e çahurdas e otras cosas de que la villa haze merçed a vezinos desta villa.”* A pesar de ello, se produjeron y ejemplo de ello son los financieros portugueses Jorge, que poseían la heredad Alamedilla, que, por razón de su quiebra, salió a la venta y fue comprada en 1578 por D. Juan Antonio Corzo Vicentelo, gran comerciante corso con Indias. Desde entonces, la heredad fue conocida como El Corzo, que aún existe. No fue la única inversión en bienes inmuebles que realizó y su ascenso social se remató convirtiéndose en señor de Cantillana, Brenes y Villaverde<sup>39</sup>.

Podemos cotejar los propietarios de molinos en 1603, que incluimos en un trabajo anterior<sup>40</sup>, con los beneficiados por los repartos que conocemos, con los que aparecen solicitando otras cosas -como que se cierren o abran las heredades, se impida al ganado entrar- y con los propietarios de heredades lindantes a las que aparecen en la petición.

---

37 A. Franco Silva “Las inversiones de Juan López de Recalde, contador mayor de la Casa de Contratación”, en *I Jornadas de Historia de Lebrija. Edad Media*, Lebrija 2005, pp. 101-162.

38 (A)rchivo de la @eal (C)hancillería de (G)ranada, leg 357, 1º p. Testimonio de Alonso de Espinosa.

39 E. Vila Villar *Los Corzo y los Mañara: tipos y arquetipos del mercader con América*, Sevilla 1991, pp. 140-145.

40 M. Gamero Rojas “La expansión...”, op. cit., pp. 46-48.

**CUADRO N° 4**

**PROPIETARIOS DE MOLINOS EN 1603 QUE BENEFICIARIOS DE LOS REPARTOS**

SITUACIÓN DEL MOLINO

ARIAS DE LA MILLA,D.JUAN	
ARIAS,D.JUAN	
ARIAS,D.LUIS	
ARMIJO DEL REAL,FCO	
BARBA,D,CRISTOBAL	EN EL CAMPO
BARBA,D.ALONSO	
BARBA,D.ANTON	
BARBA,D.CRISTOBAL	EN EL CAMPO
BARBA,D.JERONIMO	PEROMINGO EL BAJO
BARBA,D.JUAN	CAÑO
BARRERA,FERNANDO	CANTERAS
BERRUGO BORREGO,PEDRO	
BORDAS,DªMENCIA	CORREDERA
CARO,ALONSO	
CHICO,JUAN	
CONVENTO DE SANTA ANA	
FLORES,FRANCISCO	
GARCIA,D.CRISTOBAL	EN EL CAMPO
GONZALEZ,JUAN	DONDEMIGUEL
GUZMAN,D.ALONSO	CADOSO
GUZMAN,D.JUAN DE	
MARTIN CELADE,D.ALONSO	
MEDINA,JUAN DE	LA FUENTE DE LA CIERVA
MILLA,D.MARTIN	
NAVARRO,ANTON	EL CORZO
NAVARRO,RODRIGO	ADABAQUE
PEREA,D.SEBASTIAN	
QUINTANILLA,RODRIGO	CORREDERA
ROMERA,D.JUAN DE	
RUEDA,DOCTOR	
RUIZ,PEDRO	
SOTOMAYOR,D.JUAN DE	VIBORA
TAMARIZ,D.ALONSO	
VEGA,D.MIGUEL DE LA	
VILCHEZ TAMARIZ,JUAN DE	
VILLALOBOS,D.CRISTOBAL	

Si comparamos los beneficiarios con la relación de miembros del concejo a finales de siglo<sup>41</sup>. El resultado es que una gran parte de los apellidos de los miembros del gobierno municipal aparecen en la relación de los que tienen parcelas y de los propietarios de molinos: Guzmán, Barba, Caro, Sotomayor, Romera, Quintanilla, Tamariz, Navarro, Vega... Sólo alguna familia del concejo no tenemos constancia de que tengan olivares, pero sí que labran cortijos del la catedral.

En muchas ocasiones la solicitud incluye la información de que ya tenía tierras plantadas en la vecindad, que no merece la pena cuantificar, dada la inconcreción y a que la mayoría de las solicitudes son tan breves y concisas que apenas aportan datos. Pero sí nos llama la atención la diferencia establecida entre los que dicen que ya tiene una “heredad” o que tienen viña u olivar. ¿Es una distinción caprichosa o el término heredad ya nos indica una importancia en la envergadura de la explotación? Según nuestras propias investigaciones, a lo largo del siglo siguiente se irá imponiendo este término a una explotación de viña y olivar, juntas o por separado, con un edificio, lagar, bodega e incluso molino. Paulatinamente, y ya de forma casi genérica en el siglo XVIII, este tipo de explotación pasará a llamarse “hacienda” y será de forma dominante olivarera. ¿Cuándo en esta documentación encontramos la referencia a “tengo una heredad vecina”, podemos suponer un primer paso a esta futura “heredad”? Hay que hacer constar que simultáneamente se están refiriendo a las plantaciones de este arbolado como heredad, de modo que sólo avanzo esta hipótesis como una sugerencia que me ha hecho entresacar a los beneficiarios de los repartos que aluden a que ya poseían una heredad, como información complementaria. Sólo las solicitudes de la década de los noventa incluyen este término y en este sentido, y de aquí que el cuadro nº 5 sólo recoja casos de estos años.

**CUADRO Nº 5**  
**SOLICITANTES DE TIERRA QUE YA TIENEN HEREDAD**

	PERTENENCIA	AÑO
ANDRES, MIGUEL	SALADILLO	1590
ARIAS DE QUINTANILLA, D LUIS	RONQUERA	1591
BARBA, CRISTOBAL	PEROMINGO	1595
BARRERA, ALONSO DE	CAÑADA DE LA HACIENDA	1590
CADENAS, JUAN DE	LADRILLERA	1590
CANSINO, JUAN		1593
CANSINO, LUIS	ATALAYA	1590
FERNANDEZ SALAZAR, JUAN	SALADILLO	1590
GINETE MALDONADO, JUAN	JUNCOVANO?	1590
GOMEZ DE SOTO,AYOR, HERNAN	PEROMINGO	1595
GUTIERREZ BONIFAZ, ALO	PEROMINGO	1590
HERRERA, GREG DE	SANTICHE	1593

<sup>41</sup> AMC, libro 37-40.

	PERTENENCIA	AÑO
MARTIN CHICO HORTELANO	CALERA MATAHOMBRES	1594
MARTIN CUADRADO, FRANCISCO	ROMERAL	1590
MARTIN, ALONSO	SALTILLO	1594
NAVARRO, BARTOLOMÉ		1595
PARRILLA BARRANCO, ALONSO	RONQUILLO	1594
PÉREZ DE TOSMA, FRANCISCA	CORCHAS	1590
PÉREZ, JUAN	CALERA MATAHOMBRES	1593
RODRIGUEZ FERNANDO	ALAMEDILLA	1590
RUIZ ANTON	FUENTE DE JUAN REY	1590
RUIZ DEZA, JUAN	ALAMEDILLA	1590
SAAVEDRA, JUAN DE	CAÑADA DE LA HACIENDA	1593
SAEZ QUEBRANTAPENAS, BARTOLOMÉ	GALVARRA	1590
SAN MIGUEL, JUAN DE	CAÑADA DE LA HACIENDA	1590
SOTOMAYOR D ALONSO DE	LAGUNA	1590
VACA, JUAN	CAÑADA HONDA	1596
XIMENEZ ALONDIGA, ALONSO	VERA DE	1590
XIMENEZ REDONDO, ALONSO	ATALAYA	1590

La inversión en tierras, y fundamentalmente en olivares, de los grandes comerciantes será una norma general en el campo sevillano en los siglos siguientes, no de forma distinta a la actitud al respecto de sectores similares en otros lugares de la península y Europa. A ello se refería en 1589 el capitular Juan González Flores hace referencia a la presencia de forasteros propietarios de olivares e involucrados en su comercialización. Los forasteros también controlaban el cereal y el ganado: “*sus terminos se labran por hombres forasteros que coxen su pan y lo llevan a bender a sus lugares a donde son vecinos y los mismos sus ganados que crian en los terminos y ansimismo muchos de los olivares son de los forasteros u cogen su aceite y lo llevan a bender a sus pueblos de lo qual resulta notable daño a esta villa y los oficiales que ai en esta villa y otros tratos a causa de lo sobredicho y destar tan serca la ciudad de Sevilla de donde los vecinos se proveen de lo que an de menester los dichos oficiales estan perdidos... muchos vecinos decian que no se querian encabezar*”<sup>42</sup>.

#### La decadencia de fin de siglo

El panorama de decadencia del olivar que ofrecen las repetidas peticiones de arrancar los plantíos, por estar abandonados, coincide con las repetidas lamentaciones sobre el estado de la villa. Los informes y memoriales que tenemos de fines del siglo XVI son unánimes al respecto. González Flores se lamentaba de la decadencia manifiesta en todos los aspectos económicos: “*que todo el comercio de esta villa es el trato de la labor olivares y ganados lo qual todo a benido en gran disminución porque los labradores estan perdidos y la vega mal sembrada.*

*Los olivares como no hallan a quien venderlos pa que les den fruto poco provecho los arrancan y hazen carbón porque de dies años a esta parte se an arrancado gran cantidad dellos... Y de los ganados an quedado pocos”. Las prohibiciones de las ordenanzas de arrancar olivos, a las que se añade el destierro de medio año para el propietario<sup>43</sup>, no parece que surtan efecto. En el cabildo de 9 de mayo del citado año se leyó una solicitud de 30 vecinos labradores y ganaderos describiendo dramáticamente la situación: “el gran daño de esterilidad que en esta villa y su termino ay e como es año ruinoso asi de pan como de ganados porque la bega esta seca e no se coje pan en ella y los ganados sean muerto y todos los labradores que dan perdidos y destruydos e los dueños de los ganados deben deudas a plazos pagados e por benir y si se cobran dellos un rigor y no se les esperase totalmente quedaran perdidos y destruydos e no podran sembrar ni guardar y conserbara la cria de ganados e desaran la tierra y se iran desta villa quedara perdida e destruyda e casi asolada”<sup>44</sup>.*

Los años de esterilidad han dado como resultado el abandono de la ciudad por muchos vecinos. Entre 1591 y 1592, Carmona envió al rey tres memorias donde dejando constancia de su decadencia económica y demográfica, con el fin de aminorar el repartimiento que se les había realizado. En el memorial de 24 de abril de 1591 así se afirma: “*La villa de Carmona dize que a causa de la esterilidad y cortas cosechas de los años passados, ella y sus vecinos estan muy pobres e alcançados por lo qual esta muy despojada por que aviendo tenido vecindad de mas de tres mil vecinos, sea venido a reducir a solo mill y seiscientos y los que an quedado y al presente estan en la villa son gente pobre y que solo biben de sus haziendas y trabajo. Sin que tengan otros tratos ni granjerías y deviendo se en esa considerazion a lo susodicho, se le ha hecho un excesivo repartimiento para el servicio ordinario y extraordinario y es asi que la dcoa villa esta encavezada por tiempo de dos años, y aunque se an arrendado todas las rentas... y asimismo se le ha hecho un repartimiento excesivo para el servicio de los ocho millone... la dicha villa siempre se a motivado y acudido en todas las ocasiones al servicio de Nuestra Majestad con la satisfacción que es notoria y esta tan pobre e imposibilitada para acudir a las muchas. En otra se escribía “Que a la dicha villa y vecinos Della se le a rrepartido treinta mil ducados en la nueva concesión y ... cinco mil ducados en cada uno de los seis años que se concedió y se hizo el repartimiento conforme a la vecindad que la villa tenía y el servicio ordinario y extraordinario en que suele contribuir y pagar... y que de seis años a esta parte por haber sido tan estériles los vecinos estan con tanta necesidad y pobreza que casi no pueden sustistir... aun no an cogido la simiente yan venido en notable dis-*

43 AMC, leg 102, 427

44 AMC, leg. 104, doc. 614.

*munucion de manera que de quatro mill cassas pobladas que tenía la dicha villa an quedado en ella mill ochocientos vecinos y estos con tanta necesidad y pobreza que cassi no se pueden substentar de suerte que en el dicho repartimento estan gravados y cargados en dos tercios del .... Por tener la villa pasto comun con los pueblos comarvanos de la dicha villa se le han movido muchos pleitos con que assido costeadada y no le es posible ni puede cumplir con la paga de los dichos ocho millones.” En la otra memoria se afirma que solo quedan 1.600 vecinos, lo que rebaja la credibilidad de ambas cifras, sin embargo, todos los otros síntomas hacen creíble la imagen de decadencia<sup>45</sup>.*

### **La decadencia y recuperación del olivar durante el siglo XVII**

La Memoria redactada en 1740 sobre la situación del olivar en Carmona, de resultas de los enfrentamientos entre hacendados y ganaderos, alude a que desde mediados del siglo XVII se habían ido extinguiendo viñas y olivares. Las licencias dadas a comienzos del siglo siguiente, ratificadas por la Audiencia, aludían a la necesidad de *“plantar los manchones q estaban en el medio de las heredades y los mas de ellos lo havian sido en lo antiguo y idose con el tiempo y decuido de los dueños despoblado, a lo qual si esa dcha ciudad no hubiese ocurrido usando de dcha ordenanzas, y no ocurriese en adelante dandolos los despoblados en conformidad de ellas estarian aniquiladas las heredades, pues al paso q unos vecinos eran deseoso de aumentar y hacer nuevas heredades havia otros tan descuidados q totalmente las dejaban perder como en estos tiempos se havia experimentado”*<sup>46</sup>.

La citada Memoria se refería igualmente a que esto había ocurrido *“en esa ciudad mas q en otra parte”*. Es difícil saber dónde tal desastre había sido mayor, pero las referencias en tal sentido son habituales en los lugares donde tradicionalmente habían sido más extensas las plantaciones de heredades. Antonio Herrera se refiere a ello en su obra sobre el Aljarafe, y también tenemos noticias concretas de ello en Palomares<sup>47</sup> y Alcalá de Guadaíra, donde la hacienda que había sido de los Espinosa y desde comienzos del siglo XVIII se llamará La Soledad sufrió durante la segunda mitad del siglo XVII un tremendo deterioro en caserío y arbolado, hasta el punto de que casi lleva a la ruina a D. Adrián Ignacio Delgado y Ayala, que la compró en 1700, empeñado en volver hacer de ella una gran explotación.

---

45 (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas, PTR,LEG,83,DOCS 154; 155 y 156

46 AMC, leg. 1125.

47 A. Herrera García *El Aljarafe...*, op.cit. C. Sánchez Moreno, A. Valiente Romero “Evolución de las propiedades eclesiásticas en el Aljarafe sevillano. El modelo de Palomares del Río”, *Archivo Hispalense* 256-257, 2001. pp. 82-83.

En la documentación conservada en el Archivo Municipal de Carmona se conservan peticiones de licencias para arrancar olivos, que ya menudeaban en los últimos quince años del siglo XVI, pero desde el inicio del nuevo siglo se acumulan. Sólo en 1601 hubo 29 solicitudes, aunque es imposible conocer la extensión afectada ya que la mayoría de ellas no incluyen las medidas, sino que se refieren a los vagos términos de un “pedazo”, “una heredad de olivar”.

*“... antiguamente fueron muchos más, y de treinta años a esta parte han arrancado y hecho carbón una cantidad inmensa a título de necesidad o por estar tan antiguos los olivos que ya casi no llevan fruto”<sup>48</sup>.*

Las razones de esta decadencia del olivar deben estar por un lado en la pérdida de población debida no sólo a la peste de 1649 sino a la sangría que supuso la guerra de los Treinta Años y las llevadas contra Francia y Portugal, pero también con el retroceso del mercado: la disminución del tercio de frutos, aun cuando se mantuviese el resto de la demanda exterior, lo que es muy aventurado decir, tuvo que suponer un serio golpe para los productores ¿Pero qué sabemos del comercio europeo? Es un terreno casi inexplorado en nuestra zona para este siglo y sólo los historiadores del arte se han preocupado de los grandes comerciantes, y mecenas, flamencos. Pero, aunque la redistribución de productos coloniales fuese suficiente ¿es un disparate suponer que no se interesasen también por la exportación de aceite para las pañerías flamencas? ¿Los Omazur, Van Belle, Del Campo o Maestre que se establecieron en Sevilla a mediados del Seiscientos? Sobre todo cuando las dos últimas familias, al menos, adquirieron sendas haciendas de olivar e incluso la llamada Los Molinos de Maestre (Dos Hermanas) aún es propiedad de sus descendientes<sup>49</sup>. También sabemos que era flamenco, de Brujas, D. Juan Bautista Clarebout, que no sólo a fines del siglo XVII compró la hacienda Clarevot, situada entre Dos Hermanas y Utrera, sino el lavadero de lanas sevillano de Las Palmas, ambas cosas imposibles si no estuviese involucrado en el circuito del aceite<sup>50</sup>.

De hecho, parece que desde fines de siglo comienzan de nuevo los repartos para plantíos de olivar: Felipe IV concedió en 1646 a la ahora ciudad el “*de que no se les pudiese vender sus terrenos y valdios. La ciudad en uso de sus privilegios concedió terreno, q plantado constituyen hoy su principal riqueza en arbolado*”. En 1680, don Andrés Antonio Tabeada y Pardo, oidor Real Audiencia de Sevilla, como juez privativo de baldíos se informa al respecto y escribe que “*...he adquirido diferentes noticias de los excesos y fraudes de valdios que se han cometido y estan cometiendo y según los papeles de dhas comisiones que*

48 Citado por A. Herrera García *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen*, Sevilla 1980, p. 228.

49 M<sup>a</sup>.C. Aguilar, M. Gamero, M. Parias *Las haciendas de olivar de Dos Hermanas*, Dos Hermanas 2001 pp. 119-145 y *Arquitectura y agricultura en las haciendas de olivar de Dos Hermanas*, Sevilla 2004, pp. 93-109.

50 Según el codicilo de Don Juan Bautista Clarebout. AHPS PNS leg. 14673, f. 497.

*estan a mi cargo herreconosido que en el termino de la ciudad de Carmona se han hecho muchas agregaciones de tierras realengas a los cortijos y heredamientos que los vesinos de dcha ciudad tienen en el incorporandolas gosando sus parttes y aprovechamientos como propias suias continuandolo de muchos años a esta parte plantando olivares y otras arboledas y fabricando cassas cortijos y otras posesiones en lo comun baldio privando a los interesados en dichos pastos y tierras con perjuisio notorio y grave daño de la real hacienda y en contravención de las leies destos reinos y contra la real regiaia pues gossan dichas tierras....”<sup>51</sup>.*

Visto esto, parece que la situación de deterioro de las heredades comienza a remontarse en el último tercio del siglo, al menos, y que los repartos para las nuevas plantaciones responden a un nuevo interés del mercado internacional, que se corresponde con los datos citados anteriormente sobre inversores flamencos. Igualmente se corresponde con un gran impulso a la agregación de heredades o haciendas y pedazos antes independientes y de diferentes propietarios, como hemos estudiado en la evolución de una veintena de haciendas en Dos Hermanas<sup>52</sup>.

## Conclusión

La información aportada parece señalar el avance del olivar en Carmona durante el siglo XVI, aunque no de forma sostenida, sino con continuos vaivenes que simultanean el abandono de plantaciones ya hechas, la falta de renovación de otras y las suplantaciones por viñedos. La decadencia del olivar parece ser especialmente evidente en la última década del siglo XVI y las primeras del XVII, a tono con lo que sabemos ocurre en otras zonas de la tierra sevillana, según nuestras investigaciones ya citadas sobre la evolución de las haciendas de olivar: retroceso de la superficie ocupada por el olivar, papel dominante en las “heredades” del viñedo hasta finales, o al menos último tercio de este siglo, y recuperación del olivar en el XVIII; construcción progresiva de edificaciones con lagar y bodega que se van simultaneando, o incluso sustituyendo, por molinos de aceite y trujas. El reciente, y excelente, trabajo de Llopis y González-Mariscal sobre la evolución de los diezmos en Andalucía occidental, coincide con esta evolución<sup>53</sup>. La explicación de que el abrumador incremento de las cargas fiscales afectó fundamentalmente a los caldos propició el desánimo de sus productores y la sustitución de las plantaciones por el cereal, aprovechamiento que mantuvo desde fines del siglo XVI hasta finales, al menos, del Antiguo Régimen, un balance superior al de la producción agraria no cerealística.

---

51 Leg 1131 (antes 1124). Comisión rompimiento de dehesas baldías y realengas.

52 M<sup>a</sup>.C. Aguilar, M. Gamero, M. Parias op.cit.

53 E. Llopis y M. González-Mariscal “Un crecimiento tempranamente quebrado: el producto agrario en Andalucía occidental en la Edad Moderna”, *Historia Agraria*, 50, abril 2010, pp. 13-42.

A ello hay que añadir otras causas y fundamentalmente el retroceso del mercado exterior, que tan fundamental había sido para su expansión previa. La expansión de la tierra dedicada al olivar está estrechamente relacionada con la de sus posibilidades de comercialización. Es claramente un producto cuya razón de ser es el mercado, no el local o regional, sino a destinos más lejanos, incluso ultramarinos. De ahí que la importancia mercantil de la ciudad de Sevilla siempre hubiese mantenido un aljarafe notable, pero es el florecimiento del comercio sevillano en el siglo XVI cuando se produce la gran expansión del olivar en su entorno, no sólo debido a las exportaciones a las Indias, sino hacia el norte de Europa. El descenso de las exportaciones de aceite a América durante el siglo XVII supuso un evidente golpe para los productores, pero tenemos un extenso mundo casi desconocido de las exportaciones al norte de Europa desde el puerto de Sevilla durante estos siglos, y que hemos empezado a desbrozar para el siglo XVIII, como ya citábamos al comienzo de este trabajo. Mientras no conozcamos esta variable será difícil responder a la cuantía de la demanda que pudiese incentivar nuevas plantaciones o recuperar antiguas, teniendo en cuenta, además, que con algunos de los potenciales clientes – Inglaterra y las Provincias Unidas – se mantendrían enfrentamientos armados recurrentes, que solían llevar aparejado la prohibición de comerciar y si se mantiene el tráfico sería por medio del contrabando.

Por último, tendríamos que preguntarnos también si la crisis agraria constatada del agro sevillano en el siglo XVII, supuso una reordenación geográfica de los cultivos, como parece indicar los datos que poseemos sobre construcción de haciendas y molinos: crecimiento en la campiña -sobre todo en Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Utrera, Carmona- en perjuicio del Aljarafe, zona originariamente preponderante en el cultivo del olivar. En cualquier caso, lo estudiado por nosotros en un trabajo anterior parece indicar una nueva expansión del olivar durante el siglo XVIII en la ciudad que nos ocupa.